



Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO
Juan Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 01/02/2022
16:16:53 COT
Motivo: Doy V° B°



Resolución Ministerial

Lima, 01 de febrero del 2022

No. 028-2022-EF/10

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 35 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, dispone que las Comisiones del Poder Ejecutivo son órganos que se crean para cumplir con las funciones de seguimiento, fiscalización, propuesta o emisión de informes, que deben servir de base para las decisiones de otras entidades, pudiéndose conformar Grupos de Trabajo para encargarle otras funciones que no sean las indicadas;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 122-2021-CG, se aprueba la Directiva N° 006-2021-CG/INTEG "Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión de las Entidades de Gobierno Nacional", con la finalidad de establecer las disposiciones para los procesos de Rendición de Cuentas y de Transferencia de Gestión, a fin de que se realicen de manera efectiva, eficiente y oportuna, transparentando los resultados en el cumplimiento de los objetivos institucionales de la gestión en el uso de los recursos públicos o bienes del Estado y de los servicios públicos brindados, con el propósito de fomentar la continuidad en su prestación, en beneficio de la ciudadanía;

Que, conforme al numeral 7.2 de la citada Directiva, el proceso de transferencia de gestión se desarrolla, entre otros, por término de gestión de Titular de Ministerio;

Que, en tal sentido, resulta necesario conformar el Equipo de Trabajo encargado de Transferencia de Gestión del Sector Economía y Finanzas; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Directiva N° 006-2021-CG/INTEG "Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión de las Entidades de Gobierno Nacional", aprobada mediante la Resolución de Contraloría N° 122-2021-CG; y en el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado con la Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Conformación de Grupo de Trabajo

Conformar en el Ministerio de Economía y Finanzas, el Grupo de Trabajo de naturaleza temporal, denominado Equipo de Trabajo encargado de la Transferencia de Gestión del Sector Economía y Finanzas.

Artículo 2. Integrantes

2.1. El Equipo de Trabajo está integrado por los siguientes funcionarios y/o servidores públicos:

012 701-22



Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO
Juan Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 01/02/2022
16:17:01 COT
Motivo: Doy V° B°



- a) La señora Kitty Elisa Trinidad Guerrero, Secretaria General, como Responsable del Equipo de Trabajo;
- b) La señora Anggella María Bocanegra Calderón, Secretaria Ejecutiva del Despacho Viceministerial de Economía, como miembro integrante;
- c) La señora Rosario Riofrío Espinoza, Secretaria Ejecutiva del Despacho Viceministerial de Hacienda, como miembro integrante;
- d) El señor Roger Alberto Siccha Martínez, Director General de la Oficina General de Administración, como miembro integrante; y,
- e) El señor Carlos Alberto Vargas Medrano, Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, como miembro integrante.

2.2. La participación de los integrantes del Equipo de Trabajo es ad honorem.

2.3 Las funciones del Equipo de Trabajo son las establecidas en el numeral 6.7.3 de la Directiva N° 006-2021-CG/INTEG "Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión de las Entidades de Gobierno Nacional", aprobada mediante la Resolución de Contraloría N° 122-2021-CG.

Artículo 3. Secretario Técnico y Enlace del Equipo de Trabajo

El Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas actúa como Secretario Técnico y Enlace del Equipo de Trabajo con los órganos, unidades orgánicas, unidades ejecutoras y proyectos especiales del Ministerio de Economía y Finanzas, pliegos adscritos al Sector Economía y Finanzas y empresas vinculadas al mismo.

Artículo 4. Facilidades para el Equipo de Trabajo

Los órganos, unidades orgánicas, unidades ejecutoras y proyectos especiales del Ministerio de Economía y Finanzas, pliegos adscritos al Sector Economía y Finanzas y empresas vinculadas al mismo prestan, bajo responsabilidad, el apoyo, facilidades e información que requiera el Equipo de Trabajo para el cumplimiento de sus funciones, así como garantizan que toda la información que sea proporcionada sea veraz y cuente con el respectivo sustento documentario.

Artículo 5. Vigencia

La vigencia del Equipo de Trabajo culmina cuando concluya con el desarrollo de las actividades establecidas en la Directiva N° 006-2021-CG/INTEG "Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión de las Entidades de Gobierno Nacional", aprobada mediante la Resolución de Contraloría N° 122-2021-CG.

Artículo 6. Notificación

Notificar la presente Resolución Ministerial a los integrantes del Equipo de Trabajo, a los órganos, a las unidades ejecutoras y proyectos especiales del Ministerio de Economía y Finanzas, a los pliegos adscritos al Sector Economía y Finanzas y a las empresas vinculadas al mismo para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.


PE德罗 FRANKKE BALLVÉ
Ministro de Economía y Finanzas